

Bilbao:**Laboratorios:**

«Física y Termotecnia», «Electrónica», «Química general» y «Soldadura».

Córdoba:

Taller de «Máquinas herramientas».

Jaén:

Laboratorio de «Electrónica» y «Motores hidráulicos y térmicos».

Madrid:**Laboratorios:**

«Electrometría y Circuitos» (una plaza), «Electrónica», «Máquinas eléctricas», «Química general» y «Soldadura».

Santander:

Talleres de «Máquinas herramientas» y «Construcciones metálicas» y Laboratorio de «Máquinas eléctricas» y «Operaciones básicas».

Sevilla:**Laboratorios:**

«Física y Termotecnia», «Operaciones básicas» y «Siderurgia y Metalurgia».

Taller de «Construcciones metálicas».

Valencia:**Laboratorios:**

«Electrometría y Circuitos», «Electrónica», «Motores hidráulicos» y «Química analítica».

Vigo:**Laboratorios:**

«Motores hidráulicos», «Química industrial» y «Operaciones básicas».

Taller de «Máquinas herramientas».

Vitoria:**Laboratorios:**

«Ensayo y Tratamiento de materiales», «Metrotecnica» y «Motores hidráulicos».

Talleres de «Construcciones metálicas» y de «Forja y Fundición».

Zaragoza:**Laboratorios:**

«Operaciones básicas» y «Química analítica».

Talleres de «Forja y Fundición» y «Máquinas herramientas».

Escuela de Ingeniería Técnica Naval de Cádiz.

Taller de «Soldadura y Chapa».

Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Laboratorio:

«Electrónica aplicada» y «Radiocomunicación y Radiodifusión».

Taller de «Mecánica» y «Tratamiento y Acabados».

ORDEN de 10 de junio de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Estructura e Instituciones Económicas españolas en relación con las extranjeras», 1.ª vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr. A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Estructura e Instituciones Económicas españolas en relación con las extranjeras», 1.ª; debiendo ajustarse el mismo

a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 10), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), y 21 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido, o Grupo docente de Grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
 - Tener cumplidos veintidós años de edad.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
 - Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
 - Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
 - La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
 - Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
 - Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que preve el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.
- Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.
- Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotxi.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 11 de junio de 1970 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Lengua y Literatura latina» de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr. Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, y a propuesta del Rectorado.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria, publicadas en la Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se convoca a oposición la cátedra